AUTO INTERLOCUTORIO No. 00548

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de abril de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: ASESORES INMOPACIFICO S. A.

Demandado: GUILLERMO LEON BRAVO VAQUIRO

Rad: 2021-00141-00

De la revisión de la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos

por la ley, sin más consideraciones se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del

verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del

Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días

para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes

citada.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada PAOLA A. CARDENAS

RENGIFO, que en este proceso lleve la representación de la parte

demandante.

Notifiquese,

Couxeaux.

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 045 DE HOY 09 DE ABRIL DE

2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

EL SECRETARIO

Firmado Por:

1

LORENA MEDINA COLOMA JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{00ae7cfbb64175015d423e3afc67e6cfcaf080e37c56ac62d1e5755e7105829d}$

Documento generado en 08/04/2021 05:01:25 PM